



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 615/03

Ref./ Ministerio de Gobierno y Justicia. Jefatura de Policía.  
S/ Convocar Personal Policial Subalterno en Situación de Retiro Voluntario para cumplir Funciones de Seguridad.-

DICTAMEN N° 0118/03

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión, este Organismo Asesor manifiesta lo siguiente:

1- Mediante la sanción de la ley n° 2.032 fue incorporado un segundo párrafo al Art. 46 de la N.J.F. n° 1.256, en virtud del cual se faculta al Poder Ejecutivo a establecer excepciones, y afectar personal policial subalterno en situación de retiro apto en condiciones psicofísicas, para la implementación de programas específicos de seguridad, vigilancia y/o capacitación técnica del personal en actividad, conforme se determine reglamentariamente.-

2- En virtud de lo dispuesto por el inciso 3) del art. 81 de la Constitución Provincial, es atribución del Poder Ejecutivo promulgar y hacer ejecutar las leyes, facilitando su cumplimiento por medio de reglamentos y disposiciones que no alteren su contenido y espíritu;

Por lo tanto y en observancia de lo allí establecido, correspondería que el proyecto de decreto reglamentario de la ley n° 2.032, sea elaborado por el o las áreas competentes y/o de aplicación del respectivo Ministerio (Art. 3° inc. f) Ley N° 1.666 vigente), con la intervención de la Delegación de Asesoría Letrada correspondiente.

Ello no obsta, que en oportunidad de proyectar el respectivo acto administrativo y en lo pertinente, se tenga en consideración las pautas y propuestas remitidas por el Sr. Jefe de Policía, las cuales constan expresadas en el anexo de fs. 2.

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa  
SB

07 FEB 2003



*[Firma]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa